



UNIÓN IBEROAMERICANA
DE MUNICIPALISTAS

El municipio es a la libertad

Lo que la escuela primaria es a la ciencia

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Entre la Red de Mercociudades y la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

REUNIDOS

En la ciudad de Montevideo, a los 14 días del mes de Mayo de 2009, POR UNA PARTE: la red de gobiernos locales del MERCOSUR, Mercociudades; representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal de Canelones, Prof. Yamandú Orsi en su calidad de Secretario Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Canelones en la calle Tomás Berreta N° 370 y POR OTRA PARTE, la Unión Iberoamericana de Municipalistas, representada por su Secretario General, D. Federico A. Castillo Blanco, con domicilio en Plaza Mariana Pineda n° 9, Granada, en adelante; “las Partes” convienen en celebrar el siguiente MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO:

CONSIDERANDO

1. Que, la red de Mercociudades se compone en la actualidad de 198 ciudades asociadas de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay miembros plenos, y de Bolivia, Chile, Perú y Venezuela miembros asociados del MERCOSUR; teniendo entre sus cometidos lograr la participación de los municipios en el proceso de integración regional, e impulsar al mismo tiempo el intercambio, coordinación y cooperación entre las ciudades de la región.
2. La Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) es una Asociación Internacional para el Desarrollo, sin ánimo de lucro, cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena. Entre sus fines se encuentra la promoción de la cooperación y las relaciones técnicas de intercambios entre municipios, personal al servicio de los gobiernos locales y estudiosos e investigadores de la autonomía y el desarrollo local de España y América Latina.

3. Que, en virtud de los fuertes vínculos históricos, culturales y de filiación que hermanan a los pueblos de Iberoamérica y el común espíritu de sus respectivos gobiernos procurando la mutua colaboración tanto en ámbitos nacionales como locales.

MANIFIESTAN

1. Que, la cooperación descentralizada pública es una base sólida para afianzar las relaciones humanas fraternales, civiles, políticas y técnicas entre los territorios de Iberoamérica, sus instancias locales de gobierno y las redes y/o asociaciones regionales de tal naturaleza.
2. Que, en el ámbito de la gestión municipal, la gobernanza local, la descentralización y el fortalecimiento institucional son hoy asumidos como factores de cohesión social e instrumento de erradicación de la pobreza, y por tanto, considerados como recursos de la cooperación al desarrollo.
3. Que, ambas partes manifiestan su interés por colaborar de manera conjunta en la realización de programas, proyectos y actividades de cooperación en los campos de: sistematización e intercambios de experiencias, programas de capacitación, fortalecimiento institucional.
4. Que, animadas por el deseo de intensificar la colaboración y contribuir a reforzar los vínculos ya existentes, acuerdan el siguiente Memorandum de Entendimiento a ser desarrollado por sus respectivos equipos, destinado a establecer una plataforma de colaboración a desarrollarse en un marco multilateral.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Memorandum de Entendimiento con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERO. Las partes se esforzarán por favorecer la cooperación recíproca en las áreas antes mencionadas. Dicha cooperación se inspirará en los principios de igualdad, reciprocidad y mutuo beneficio.

SEGUNDO. En el ámbito referido, los programas y proyectos prioritarios a desarrollar en aplicación del presente convenio serán aquellos definidos a partir de propuestas

recibidas de parte de las ciudades miembro de la red de Mercociudades y la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

TERCERO. Las partes comprometen que con carácter general las actividades que se llevarán a cabo al amparo del presente convenio se desarrollarán a través del apoyo a la identificación, formulación, búsqueda de financiación y ejecución técnica de programas y proyectos así como su seguimiento y evaluación.

Otras actividades asociadas a las anteriores o independientes pueden ser las de asistencia técnica, capacitación o evaluación de proyectos.

CUARTO. Se fomentará el intercambio de experiencias en torno al diseño de políticas públicas locales en diversas áreas de competencia de los municipios de la región MERCOSUR y las otras subregiones de Iberoamérica

QUINTO. Las partes fomentarán el diseño e implementación de programas de capacitación en gestión local, promoviendo la participación de los cuadros gerenciales de las ciudades miembro de la red de Mercociudades a través de asistencia y facilidades logísticas.

SEXTO. Se estimulará el intercambio de modelos comparados sobre diseño institucional en materia de representación de los gobiernos subnacionales en los procesos de integración regional, contribuyendo mediante la experiencia, información y metodologías como una manera de aunar esfuerzos y criterios comunes en torno a mejores prácticas en desarrollo institucional.

SÉPTIMO. De manera específica, será objeto de esta colaboración el conocimiento y seguimiento de experiencias en cooperación territorial, transfronteriza, la formulación de propuestas y gestión de proyectos en el marco de los fondos de desarrollo territorial implementados en la Unión Europea como FEDER, así como las experiencias de Interreg y Urbact.

OCTAVO. Cada Parte podrá, a solicitud de la otra, enviar a profesionales destacados en los ámbitos anteriormente mencionados para residencias de carácter formativo y otras actividades que se convengan previamente, procurando la financiación con aportes externos.

NOVENO. Para la puesta en práctica de esta cooperación, las Partes concluirán acuerdos particulares que definirán los términos específicos de sus respectivos compromisos, los cuales se sujetarán a las posibilidades de cada una de las Partes.

DECIMO. El presente Memorandum de Entendimiento entrará en vigencia por el plazo de dos años a partir de la fecha de su aprobación administrativa por parte de cada entidad, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo manifestación en contrario de cualquiera de sus partes.

UNDECIMO. Para la puesta en práctica de este convenio, se conformará un ámbito de trabajo bilateral, designado por ambas partes, encargada de diseñar un plan de acción en lo que refiere a propuesta de formación y sistematización de experiencias y buenas prácticas en el campo de la gestión pública local, en un lapso de... meses, que incluya sugerencias y medidas específicas.

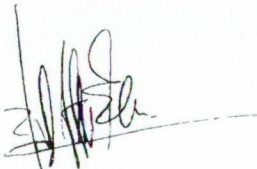
DUODECIMO. Ambas partes como primer acción del presente convenio, acuerdan viabilizar la colaboración e implicancia en el Proyecto "Banco del Tiempo", a la vez que realizar el balance anual de las acciones e informar a las máximas autoridades competentes de los resultados e impactos obtenidos.

DECIMO TERCERO.- Las eventuales controversias sobre la interpretación y la aplicación del presente Memorandum de Entendimiento serán solucionadas a través de consultas directas entre las partes.

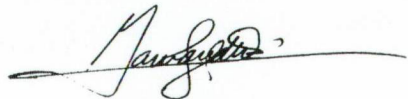
DECIMO CUARTO.- Las comunicaciones se realizarán por el sistema que elijan las partes, el que podrá ser alternativamente mediante fax o correo electrónico.

DECIMO QUINTO.- Este instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada parte.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.



D. Federico A. Castillo Blanco
Por la UIM



Prof. Yamandú Orsi
Intendente Municipal de Canelones (i)
Por MERCOCIUDADES